



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

20 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 622

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 9.606-M17(I)-M-21, mediante el cual se tramita el pago de la Factura "C" N° 00002-00000080 de fecha 03/08/2021, por el importe total de \$ 90.000.- (pesos noventa mil), emitida por la Firma "MARTO NANCY ELIZABETH", CUIT N° 27-29390819-8; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, se agrega la referida Factura (fs. 2), emitida en concepto de "Alquiler de Camión Dodge 800 dominio WZJ 670, correspondiente al mes de Julio de 2021.";

Que a fs. 30 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos certifica la efectiva prestación del referido servicio facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, expresa que la misma: "...obedece a que el municipio no cuenta con la flota suficiente de camiones para realizar la recolección de verdes del municipio..."-razones estas que a fs. 34 el Sr. Secretario d Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos las hace propia-, asimismo incorpora los respectivos Partes Diario de Trabajo de la mencionada Factura (fs. 4//29) y hace notar a fs. 32 que por Expte. N° 10.691-M17(I)-S-21 se tramita la renovación del contrato de alquiler del rodado antes indicado -según consta en la fotocopia autenticada de la Nota que diera origen a dicho Expte. y agrega a fs. 33;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 da continuidad al trámite de reconocimiento de servicio por el mes de Julio de 2021 y, además, resalta que la vigencia de la contratación tramitada por el citado Expte. N° 10.691-M17(I)-S-21 es a partir del mes de Agosto de 2021;

Que a fs. 36/36 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado, correspondiendo el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 2 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 37 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 37 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 38 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "MARTO NANCY ELIZABETH", CUIT N° 27-29390819-8, consistentes en el alquiler del Camión Dodge 800, Dominio: WZJ 670, correspondiente al mes de Julio de 2021, y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 90.000.- (pesos noventa mil), según Factura C N° 00002-00000080 de fecha 03/08/2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

111...

DECRETO:

№622

20 SEP 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS-	

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena